



Santiago del Estero, 11 de junio del 2008

RESOLUCIÓN CD FCF N° 074/08

NOTA FCF N° 272/08

V I S T O:

La nota presentada por la Dirección de Personal, mediante la cual eleva la nómina de docentes de esta unidad académica a los cuales les corresponde la aplicación del Artículo 83 del Estatuto de la UNSE, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo de referencia: *“Todo profesor cesa automáticamente en las funciones para las que ha sido designado el primero de marzo del año siguiente a aquel en el que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad. En tal circunstancia el profesor puede ser designado consulto (en la categoría respectiva) o profesor emérito”*

Que la Dirección de Personal encuadra en la reglamentación vigente al Dr. Dante Cayetano Fiorentino, que detenta actualmente el cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva (Ordinario) de la cátedra de *Entomología Forestal*.

Que según el informe del Área de Asesoría Legal de la Universidad, que obra en el Expediente HCS N° 125/03, sobre los mecanismos administrativos que deben verificarse para efectuar la notificación fehaciente de la baja a los docentes contemplados en el Artículo 83° del Estatuto de la UNSE, la unidad responsable de dicha notificación y el instrumento administrativo que debe emitirse, expidiéndose el Sr. Coordinador del Servicio Jurídico, conforme lo prevé el Artículo 8° de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos- y demás concordantes, dictaminando que *para el caso de docentes ordinarios el Honorable Consejo Superior es quien debe dictar el pertinente acto administrativo que determine el “cese”*.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria N° 6, cuarto intermedio, de fecha 3 de junio del 2008, resolviéndose la elevación de las actuaciones al Honorable Consejo Superior por tratarse de docentes ordinarios.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

R E S U E L V E:



RESOLUCIÓN CD FCF N° 074/08

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Honorable Consejo Superior el tratamiento de lo pertinente a la aplicación del Artículo 83º del Estatuto de la UNSE, para el caso del docente Dr. Dante Cayetano Fiorentino que revista en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (Ordinario) de la asignatura *Entomología Forestal*.

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Honorable Consejo Superior la aplicación del Artículo 1º del Decreto Nacional N° 8820 del 30 de agosto de 1962, a pedido del Dr. Fiorentino referido a la continuidad de la percepción de los haberes como Profesor Titular Dedicación Exclusiva hasta que la Caja Nacional de Previsión le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º. Comunicar y dar copia al Honorable Consejo Superior y al docente Dr. Dante Fiorentino. Cumplido, archivar.

icl